

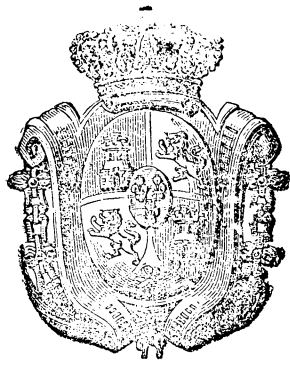
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1975.

SABADO 4 DE ABRIL DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva traslada una comunicación del comandante general de Toledo, participando que el alcalde de Polan D. Antonio Gutierrez Cano, acompañado de ocho hombres, logró sorprender en la madrugada del 30 del pasado, en la casa de labor de la dehesa de Aguanil, al cabecilla Julian Barguño (alias Ganda), y dádole muerte al intentar fugarse. El comandante general manifiesta la suma importancia de esta captura para la tranquilidad y seguridad del país conseguida á fuerza de gastos y de desvelos. Recomienda al alcalde aprehensor, tanto por este servicio, cuanto por sus circunstancias y por haber dado muerte en otras ocasiones á seis facciosos mas, como asimismo á los ocho individuos que le acompañaron: El capitán general apoya la recomendacion, y S. M. se ha servido mandar que se formalice la propuesta de premios segun reglamento.

El general segundo cabo de Cataluña manifiesta en 23 de Marzo último, que desde su parte anterior han sido muertos seis facciosos, cuatro hechos prisioneros y 26 se han presentado á las filas de la Reina.

El capitán general de Galicia en 29 del mismo dice, que desde su último parte se han capturado dos ladrones, un desertor del escuadrón franco, fugado del presidio de Valladolid; se ha cogido una yegua que perteneció á uno de los cabecillas de las extinguidas facciones, y se han encontrado varias armas de la misma procedencia.

El general segundo cabo de Valencia en 31 participa que el general Azpiroz en su marcha á Moya cogió dos prisioneros: que el comandante militar del punto le entregó 19 mas de esta clase y 13 presentados; y que en la línea de Segorbe se han presentado á indulto seis facciosos con armas y cinco sin ellas.

El comandante general de Albacete en 1º del que rige da parte de la presentacion á indulto de D. Ramon Castillo, titulado teniente y comandante de la partida del Desengaño, dependiente de la faccion del Turia y de la columna del cabecilla Pimentero, con 15 individuos montados y tres de infantería; y añade que ha manifestado Castillo los muchos que seguirán su ejemplo luego que sepan el buen trato que se da á los presentados.

El capitán general de Andalucía con fecha 29 del mes próximo pasado participa: que en marcha para Jerez de la Frontera el 27 del mismo una partida del segundo batallón franco de aquel distrito, escoltando 115 prisioneros, al llegar á las inmediaciones de la venta del Cuervo, gritaron varios de aquellos "viva Carlos v", apoderándose de los fusiles de algunos soldados, favorecidos por el capitán que mandaba el primer pelotón D. F. Gilabert, quien olvidando todos sus deberes, promovió la sedición. Poseionado este rebelde de dos fusiles, fue reconvenido por el teniente D. José Flores, comandante de la escolta; y contestando á los gritos de viva Isabel II, que este proferia, con el de viva Carlos v, le disparó un tiro que le hirió el brazo derecho, quedando desarmado; pero Flores tuvo la suficiente serenidad para mandar decididamente á sus soldados hiciesen fuego á aquel traidor, lo que verificaron, dejándolo muerto en el acto: con cuyo ejemplo logró sobreponerse á todo; dándose tambien muerte inmediatamente á otro prisionero que, despues de continuar la marcha, profirió el mismo grito subversivo.

Con tan oportuna energía por parte de D. José Flores, sin embargo de su herida, secundado por la lealtad de la tropa, y no participando de aquel impulso de rebeldía el total de los prisioneros, continuó á su destino sin otra novedad.

El referido teniente Flores en su parte recomienda á los sargentos José Cabello y Antonio Perez, detallando el mérito que contrajeron, como igualmente á D. Manuel Plata y á toda la fuerza que mandaba.

S. M. la Reina Gobernadora, en su vista, se ha servido mandar al expresado capitán general entre otras cosas que, dando gracias en su Real nombre á los individuos que tan leal comportamiento observaron, proponga á los que se hayan hecho acreedores para las recompensas que crea merecen.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 5 del que rige, y refiriéndose al comandante general de Toledo, participa que el día 30 próximo pasado fueron muertos tres rebeldes en los montes de Toledo por el escuadrón de seguridad de la provincia y aprehendidos tres caballos.

El comandante general de la provincia de Cuenca con fecha 31 del mes próximo pasado participa que noticioso que una partida enemiga se habia corrido hácia el pueblo de Boniches, envió en su persecucion la movilizada de Salbacánete al mando de su comandante Manuel Perea, quien logró sorprender á los rebeldes en el indicado pueblo haciéndoles prisioneros dos capellanes y 12 individuos de tropa.

El mismo comandante general dice que se le han presentado un sargento, dos cornetas y 13 soldados armados procedentes de las filas enemigas.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular satisfaccion de los sentimientos de amor al orden y respeto á las leyes consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Arnedo á V. M. respetuosamente expone el sentimiento causado por los acontecimientos de los días 23 y 24 de Febrero último en esa corte. Desagradable fue, Señora, la escena, asi como lamentable la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, á nadie seguramente mas costosas que al maternal corazón de V. M., tan conocido por sus repetidos actos de bondad y clemencia; pero al fin la insurreccion fue reprimida: y ya que por su posición no ha cabido á este ayuntamiento la suerte de evitar á V. M. tamaño disgusto; al menos seale permitido manifestar que si asomase de nuevo y tendiese á turbar el orden público la bulliciosa anarquía, contribuiría, cuanto dado le fuera, á sofocarla y confundirla desde su origen. Sí, Señora, el trono legitimo de vuestra augusta Hija Doña Isabel II, la ley fundamental del Estado y el Gobierno de V. M. tienen en su apoyo la lealtad española, y cuando provincias enteras se hallan unidas con sinceros abrazos al afortunado caudillo de vuestro ejército, cuando este hace ondear el pabellón nacional en los baluartes de la rebelion, cuando tan vehementes y generales son los deseos de paz, y tantos los intereses que reclaman el orden y la justicia, no es posible, Señora, se desentonen impunemente las pasiones políticas hasta el extremo de insaltar á la nacion en sus elegidos y al Gobierno de V. M. Dios guarde á V. M. muchos años. Casas consistoriales de Arnedo á 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alcalde primero, Antonio de la Guardia.—Alcalde segundo, Miguel Ochoa.—Lucio Roldan.—Benito Sanz de Pablo.—Buenaventura Garcia.—Antonio Perez Sevilla.—José Beja.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Albatana en la provincia de Albacete con el mas profundo respeto se acerca á L. P. del trono de vuestra excelsa Hija la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) á manifestar sus leales sentimientos respecto á los recientes acontecimientos ocurridos en los días 23 y 24 del finado Febrero en el Congreso nacional. Estos, señora, le han sido altamente desagradables por conceptuarlos obra de los que no quieren se conserve el orden y libertad legal en dicho Congreso y que se asegure y consolide para siempre la felicidad de los españoles, tan identificadas con el trono constitucional de su adorada é inocente Reina y la realeza de V. M.

Por lo tanto, esta corporacion y sus comitentes, al paso que reprueban suceso tan escandaloso y criminal, se congratulan al observar la firmeza con que se presentó en él la mayoría de Sres. Diputados, igualmente que el Gobierno de V. M., fundando en este comportamiento la halagüeña esperanza de un porvenir venturoso para esta magnánima nacion. Salas capitulares de Albatana 6 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bernal.—Eugenio Moreno.—Antonio Martinez.—Mateo Sanchez, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Rubite del partido de Albuñol en la provincia de Granada, acude A L. R. P.

de V. M. con todo respeto para que sea oída su voz de indignacion contra los perturbadores anarquistas que en los días 23 y 24 de Febrero próximo pasado osaron atentar contra la inviolabilidad de los dignos representantes de la nacion. El rigor de la ley debe caer contra los criminales para satisfaccion del ultraje causado á la sociedad, y para confusion y exterminio de todo perturbador del orden público. El Gobierno de V. M., fuerte como hasta ahora, cumplirá dignamente con la mision á que es llamado afianzando para siempre el orden, sin el cual la Constitucion, el trono y los Cortes no pueden ser respetados, ni esta desgraciada nacion gozar de la paz y felicidad que tanto anhela. Estos son los sentimientos de esta corporacion y vecindario que representa, cuyo apoyo ofrecen á V. M. y su Gobierno para que le vean realizado.

Sala capitular de Rubite á 19 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde constitucional, Francisco del Moral.—El sindaco, Fabricio Herrado.—El regidor, Felipe del Moral.—El secretario, Francisco Corbatin.

Señora: El ayuntamiento de la poblacion de Torreveija, provincia de Alicante, no puede menos de expresar á V. M. el profundo sentimiento que le han causado los desagradables acontecimientos promovidos en esa corte por los enemigos del orden en los días 23 y 24 del próximo pasado, y contenidos en su primitivo origen por la cordura y firmeza de vuestro Gobierno.

Esta corporacion, uniendo sus votos á los de estos pacíficos vecinos y fieles súbditos, ofrece á V. M. su débil cooperación para sostener el trono de vuestra augusta Hija; la libertad legal y la Constitucion que hemos jurado.

Dígnese V. M. acoger benignamente esta manifestacion, que es la expresion mas sincera del amor, lealtad y respeto que á V. M., á la libertad constitucional y al reposo público profesa esta municipalidad. Dios guarde dilatados años la preciosa é interesante vida de V. M. para hacer la felicidad de la monarquía. Torreveija y sala consistorial de la misma 19 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Blanco.—José Belmudes.—Salvador Llañós.—Manuel Canovas, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE FONTAÚ.

Sesion del dia 5 de Abril de 1840.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y anunció que se imprimiria en el Diario de las sesiones y señaria día para la discusion del dictamen de la comision encargada de darle sobre la proposicion de los señores duque de Barden y marques de Valgornera, para que se conceda una pensión á la Sra. viuda del malogrado mariscal de campo D. Pedro Nolasco Basa. La comision, conforme con esta idea, proponia que se concediese dicha cantidad que dejará de gozar en los casos prevenidos en los reglamentos del monte pio militar.

Orden del día: continúa la discusion por artículos del proyecto para el establecimiento de un Consejo de Estado.

Se leyó una enmienda del Sr. Primo de Rivera al artículo 4º reducida á proponer algunas excepciones á la cualidad de vitalicio; y en su apoyo dijo

El Sr. PRIMO DE RIVERA: Señores, las leyes sabias deben prever todos los sucesos, y aunque no es creíble que puedan ocurrir estos casos sin suspension ó exoneracion, ai cabo somos hombres, y pudiera suceder.

Esta es la razon que tengo para proponer el primero y segundo punto; la del tercero es mas contingente, y es evitar que el Consejo de Estado se convierta en un panteon cuando por imposibilidad física y moral exista ese inconveniente.

Respecto á la incompatibilidad con los cargos de Ministros, generales en jefe del ejército ó escuadra y embajadas extranjeras ordinarias, el Senado debe conocer que seria un dolor el que se privasen de los conocimientos especiales que se encierran en estos hombres.

Estas son las razones que me han movido á presentar la enmienda.

Hace la pregunta de si se tomaba en consideracion, y contestada afirmativamente, pasó á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: La comision que entiendo en este asunto acaba de presentar su dictamen sobre la enmienda del Sr. Carrasco al art. 3º, si bien su autor la califica de adición.

